

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 154-2022-MPP/A

Puno, 16 de marzo de 2022.

VISTO:

Solicitud con registro № 202224112856, de fecha 10 de marzo de 2022, sobre Divorcio Ulterior peticionado por la **Sra. LOURDES SUCASACA PARILLO**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202124101870, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro Nº 202124101870, de fecha 07 de octubre de 2021, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges; Don FRANCISCO TEOFILO APAZA DELGADO y Doña LOURDES SUCASACA PARILLO, asimismo mediante Aprobación de Solicitud Nº 091-2021-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 13 de octubre de 2021, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 613-2021-MPP/A de fecha 18 de octubre de 2021, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; **Sr. FRANCISCO TEOFILO APAZA DELGADO y Sra. LOURDES SUCASACA PARILLO,** suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Administrada, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don FRANCISCO TEOFILO APAZA DELGADO y Doña LOURDES SUCASACA PARILLO, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, distrito y provincia de Puno (Acta de Matrimonio N° 01464952 de fecha 25 de setiembre de 2010) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO. - Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera

ALCALDE

C.c.Interesado Archivo